



CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO ACADEMICO N° 008 de 2009

"Por el cual se adscriben académicamente los programas de posgrado a las facultades"

El **CONSEJO ACADEMICO** de la Universidad del Magdalena, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto General de la institución, y

CONSIDERANDO

Que es función del Consejo Superior definir la estructura y organización académica, administrativa y financiera de la Institución, fijar las líneas de autoridad y expedir las normas básicas para la dirección y organización de las distintas dependencias universitarias.

Que el Acuerdo Superior 016 de 2008, modifico el artículo 3 del Acuerdo Superior 014 de 1994, asignando la responsabilidad de la gestión académica de los programas de posgrado a las facultades.

Que el Acuerdo Superior 016 de 2008, en su artículo 2 establece que es responsabilidad del Consejo Académico la adscripción de cada uno de los programas de posgrado a las facultades.

Que esta adscripción académica a las facultades es una necesidad imperiosa de los programas de posgrado para consolidar su desarrollo académico y su articulación con los programas de pregrado y el sistema de investigación de la universidad.

En merito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Adscribir los programas de posgrado vigentes en la Universidad a las facultades, según la siguiente organización:

FACULTAD DE INGENIERÍA:

- Especialización en Logística.
- Especialización en Gerencia de la Calidad.
- Especialización en Desarrollo de Software
- Especialización en Modelado y Simulación.
- Especialización Gerencia de Proyectos de Ingeniería.
- Especialización en Acuicultura.
- Especialización en Ciencias y Tecnologías de Alimentos.



CONSEJO ACADEMICO

- Especialización en Gestión Ambiental.
- Maestría en Acuicultura y Ecología Acuática Tropical.
- Maestría en Manejo Integrado Costero.

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y ECONOMICAS:

- Especialización en Finanzas.
- Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública y Privada.
- Especialización en Planificación Territorial, Gestión Regional y Local.
- Especialización en Gestión y Control Tributario.
- Maestría en Desarrollo Empresarial.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:

- Especialización en Docencia Universitaria.
- Especialización en Pedagogía Infantil.
- Especialización en Enseñanza de las Ciencias Sociales.
- Maestría en Educación.

FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS:

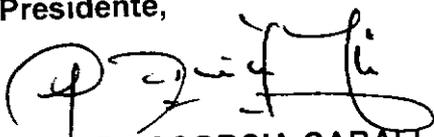
- Especialización en Biología de Estuarios.
- Especialización en Ciencias Ambientales.
- Maestría en Ciencias Ambientales.
- Maestría en Ciencias Físicas.

ARTICULO 2º. El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C. e H., a los 10 días del mes de marzo de 2009.

El Presidente,


RUTHBER ESCORCIA CABALLERO
Rector

El Secretario,


ALEJANDRA MARÚ MOLINARES
Secretaria General